



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación dominial de las personas que habitan en los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 152, Manzana 152f, Parcelas 1 a 3, 5 y 7 a 9; Manzana 152m, Parcelas 2 a 5, 7, 8 y 9 a 11; y

CONSIDERANDO:

Que dichos inmuebles fueron cedidos con el objetivo de solucionar la carencia de vivienda propia en habitantes de esta ciudad.

Que a los efectos de la adjudicación corresponde establecer diversas cláusulas, cuyo incumplimiento tenga por apercibimiento la desadjudicación del inmueble.

Que se realizó la subdivisión de los mismos mediante Plano N° 050-000035-2010.

Que con el objetivo de establecer la real ocupación de los mismos, se efectuó un relevamiento en la zona.

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5315

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a título gratuito a las personas que a continuación se mencionan, los inmuebles ubicados en la ciudad de General Villegas:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 152, Manzana 152f:

Parcela 1:

- MORENO, MARÍA ROSA, DNI N° 21.445.199;

Parcela 2:

- CARRANZA, CLAUDIA JOSÉ, DNI N° 30.836.685;

Parcela 3:

- MORENO, ANA MARÍA, DNI N° 30.425.614;

Parcela 5:

- VILLEGAS SAIGUA, NORBERTO, DNI N° 93.067.801;

Parcela 7:

- VILACAGUA ZURITA, GISELLE MARÍA, DNI N° 36.782.658

- VILLEGAS MACEDO, JONATHAN, DNI N° 93.981.958;

Parcela 8:

- FARÍAS, CAROLINA, DNI N° 35.803.545

- ALMEIRA, JUAN MANUEL, DNI N° 33.928.306;

Parcela 9:

- ALBARRACÍN, RAMÓN ALBERTO, DNI N° 20.403.553;

Circunscripción II, Sección B, Chacra 152, Manzana 152m:

Parcela 2:



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

- LOPEZ, ALICIA GRACIELA, DNI N° 21.504.346;

Parcela 3:

- MONSALVO, YESICA, DNI N° 35.803.650;

Parcela 4:

- VIDAL, ADRIANA MARINA, DNI N° 30.601.873

Parcela 5:

- BAEZ, JORGELINA PAMELA, DNI N° 34.144.068,

- DEL CAMPO, GUSTAVO EMANUEL, DNI N° 35.803.754;

Parcela 7:

- OLGUIN, MARÍA SOLEDAD, DNI N° 35.153.736;

Parcela 8:

- VARGAS, RAFAEL JONATHAN, DNI N° 33.269.011,

- OROZCO, RAQUEL, DNI N° 24.099.041;

Parcela 10:

- LÓPEZ, EDGARDO ANÍBAL, DNI N° 11.038.700;

Parcela 11:

- CACERES, ERNESTO GERONIMO, DNI N° 30.763.616,

- ALMEYRA, CARLA MARÍA, DNI N° 35.803.963;

Parcela 12:

- CHOCORI, MARCELA FRANCA, DNI N° 35.803.872.

ARTÍCULO 2°: Declárase el Interés Social de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 3°: El inmueble adjudicado será destinado a vivienda familiar, única y de ocupación permanente y no podrá ser cedido y/o transferido y/o locado ni otorgado en préstamo, ya sea a título gratuito u oneroso por el término de 20 (veinte) años. Caso contrario la transferencia quedará sin efecto, por solo informe de la oficina competente.

ARTÍCULO 4°: Los Gastos que irroque esta transferencia, serán por cuenta exclusiva de los adjudicatarios.

ARTÍCULO 5°: A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, los beneficiarios deberán hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen.

ARTÍCULO 6°: Dejáse establecido que ante la posibilidad de renuncia al terreno por parte de los adjudicatarios, queda expresamente dispuesto que los mismos asumen la obligación de comunicar al municipio tal situación en forma inmediata.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIDOS DIAS
DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**





**H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS**

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.